

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, a las <u>NUEVE HORAS</u> del día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2015.
- 2º.- Constitución de los Grupos Municipales.
- 3º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía en las materias siguientes:
 - Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
 - Miembros de la Junta de Gobierno Local.
 - Delegaciones conferidas.
- 4º.- Moción de la Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno.
- 5º.- Moción de la Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.



- 6º.- Designación de miembros en Órganos Colegiados.
- 7º Moción de la Alcaldía sobre determinación de cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial y retribuciones.
- 8º.- Moción de la Alcaldía sobre determinación de número características y retribuciones del personal eventual.
- 9º.- Proposición de la Alcaldía de requerimiento a la Empresa Acciona Aguas para que proceda a la subsanación de deficiencias en las instalaciones del Servicio Integral del Agua, así como al reembolso de los gastos realizados por la actual empresa concesionaria en concepto de subsanación de dichas deficiencias.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Determinación de la organización y funcionamiento del Ayuntamiento.



ACTA

de la sesión extraordinaria celebrada por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día **27 DE JUNIO DE 2019**

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se reunieron, en acto público, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcaldes Presidente D. Luis Salaya Julián, los siguientes Concejales/as: Dª María de los Ángeles Costa Fanega, D. Jorge Villar Guijarro, Dª María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, Dª Fernanda Valdés Sánchez, D. José Ramón Bello Rodrigo, Da Paula Rodríguez Pallero, D. David Santos Holquín, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, Dª María Guardiola Martín, Dª. María Elena Manzano Silva, D. José Ángel Sánchez Juliá, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, Dª Carla Marisa Ramos Do Nascimento, D. Francisco Martín Alcántara Grados, D. Antonio María Ibarra Castro, Dª Raquel Preciados Penis, Dª María del Mar Díaz Solís, D. Antonio Bohigas González, Dª María Consolación del Castillo López Balset, D. Ildefonso Calvo Suero, D. Raúl Martín Fernández y D. Teófilo Amores Mendoza; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios y por el Interventor Municipal, D. Justo Moreno López.

El Concejal D. Domingo Jesús Expósito Rubio no asistió a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:



1°.- <u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL</u> DÍA 15 DE JUNIO DE 2015.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión de Constitución, celebrada el día 15 de junio de 2019.

2°.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a los escritos remitidos por los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), Partido Popular (P.P.), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Unidas Podemos-Izquierda Unida-Equo y Vox (VOX), sobre la constitución de los Grupos Políticos y que son, respectivamente, del siguiente tenor literal:

ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

«D. Luis Salaya Julián, Dª Mª Ángeles Costa Fanega, D. Jorge Villar Guijarro, Dª Mª José Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, Dª Fernanda Valdés Sánchez, D. José Ramón Bello Rodrigo, Dª Paula Rodríguez Pallero y D. David Santos Holguín

MANIFIESTAN: que conforme lo determinado en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal, por medio del presente escrito se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES que estará formado por los siguientes concejales que a continuación se reseñan:



D. Luis Salaya Julián, Dª Mª Ángeles Costa Fanega, D. Jorge Villar Guijarro, Dª Mª José Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, Dª Fernanda Valdés Sánchez, D. José Ramón Bello Rodrigo, Dª Paula Rodríguez Pallero y D. David Santos Holguín.

SEGUNDO.- Designación del Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

PORTAVOZ: D. Andrés Licerán González

TERCERO.- Designación del Secretario del Grupo Municipal Socialista:

Dª Carolina Llorente Arribas.

Cáceres, 19 de junio de 2019. Fmdo.: Luis Salaya Julián, Mª Ángeles Costa Fanega, Jorge Villar Guijarro, Mª José Pulido Pérez, Andrés Licerán González, Fernanda Valdés Sánchez, José Ramón Bello Rodrigo, Paula Rodríguez Pallero y David Santos Holguín».

ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

«Los concejales electos de la lista electoral del Partido Popular en cumplimiento de la obligación contenida del artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ponen en conocimiento de S.I.:

PRIMERO.- Que se constituyen como Grupo Municipal bajo la denominación de Grupo Municipal del Partido Popular, siendo sus miembros:

- D. Rafael Antonio Mateos Pizarro
- Dª. María Guardiola Martín
- D. Domingo Jesús Expósito Rubio
- Dª. Elena Manzano Silva
- D. José Ángel Sánchez Juliá
- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- D^a. Carla Marisa Ramos Do Nascimento



SEGUNDO.- Que se designa como Portavoz a Rafael Mateos Pizarro y en calidad de Viceportavoz Jose Ángel Sánchez Juliá.

TERCERO.- Que se designa como Secretaria de Grupo a Juliana Cerro Blasco y queda pendiente la designación del segundo secretario/a al que este grupo tiene opción tal y como se recoge en el art.118 del R.O.M. Cáceres a 18 de junio de 2019. Fmdo.: Rafael Antonio Mateos Pizarro, María Guardiola Martín, Domingo Jesús Expósito Rubio, Elena Manzano Silva, José Ángel Sánchez Juliá, Víctor Manuel Bazo Machacón, Carla Marisa Ramos Do Nascimento».

ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

Los Concejales electos de la lista electoral del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 115.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento ponen en conocimiento:

PRIMERO.- Que se constituyen como Grupo Municipal bajo la denominación de Grupo Municipal del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, siendo sus miembros:

- D. Francisco Alcántara Grados
- D. Antonio María Ibarra Castro
- Dña. Raquel Preciados Penis
- Dña. María del Mar Díaz Solís
- D. Antonio Bohigas González

SEGUNDO.- Que se designa como Portavoz a D. Francisco Alcántara Grados y en calidad de Viceportavoces D. Antonio Mª Ibarra Castro y Dña. Raquel Preciados Penis.

TERCERO.- Que se designa como Secretaria de Grupo a Dña. Paola Antonia Olivares Sánchez-Toledo. Cáceres a 18 de junio de 2019. Fmdo.:



Francisco Alcántara Grados, Antonio Mª Ibarra, Raquel Preciados Penis, I Mar Díaz Solís y Antonio Bohigas González».

ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UINIDA-EQUO:

«Dª Consolación López Balset, D. Ildefonso Calvo Suero, D. Raúl Martín Fernández

MANIFIESTAN: Que conforme lo determinado en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal, por medio del presente escrito se eleva la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Constitución del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Que estará formado por los siguientes concejales que a continuación se reseñan

Dª Consolación López Balset, D. Ildefonso Calvo Suero, D. Raúl Martín Fernández.

SEGUNDO.- Designación del Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

PORTAVOZ: Dª Consolación López Balset.

VICEPORTAVOZ 1º: D. Raúl Martín Fernández.

VICEPORTAVOZ 2º.- D. Ildefonso Calvo Suero. En Cáceres, a 20 de junio de 2019. Fmdo.: Consolación López Balset, Ildefonso Calvo Suero, Raúl Martín Fernández».



ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX:

«Los concejales electos de la lista electoral de VOX, en cumplimiento de la obligación contenida del artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ponen en conocimiento de S. I.:

PRIMERO: Que se constituye como Grupo Municipal bajo la denominación del Grupo Municipal VOX, siendo su miembro:

D. Teófilo Amores Mendoza.

SEGUNDO.- Que se designa como Portavoz a Teófilo Amores Mendoza.

TERCERO.- Que se designa como Secretario de Grupo a Juan Carlos Vera Cornejo. Cáceres a 17 de junio de 2019. Fmdo.: Teófilo Amores Mendoza».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de los escritos anteriormente transcritos, relativos a la constitución de los grupos políticos municipales.

3°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LAS MATERIAS SIGUIENTES:

- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Delegaciones conferidas.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a una Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

«En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46.1 y en relación con el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en conexión



con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, esta Alcaldía Presidencia ha resuelto dictar la siguiente Resolución:

Designar a los siguientes Concejales/as como Tenientes de Alcalde, y en el orden que se indica a efectos de sustitución en caso de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante.

- Primera Teniente de Alcalde: Dª María Josefa Pulido Pérez.
- > Segundo Teniente Alcalde: D. Andrés Licerán González.
- Tercera Teniente Alcalde: Dª Mª de los Ángeles Costa Fanega.
- > Cuarto Teniente Alcalde: D. Jorge Villar Guijarro.
- Quinta Teniente Alcalde: Dª Paula Rodríguez Pallero.
- Sexto Teniente Alcalde: D. José Ramón Bello Rodrigo.
- Séptima Teniente Alcalde: Dª Fernanda Valdés Sánchez.
- Octavo Teniente Alcalde: D. David Santos Holguín.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cáceres a 18 de junio de 2019.EL ALCALDE. Fdo.: Luis Salaya Julián».

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de una Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

«En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46.1 y en relación con el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en conexión con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, esta Alcaldía Presidencia ha resuelto dictar la siguiente Resolución:

Designar a los siguientes Concejales/as como miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1º.- Dª María Josefa Pulido Pérez.
- 2º.- D. Andrés Licerán González.



- 3º.- Dª Mª de los Ángeles Costa Fanega.
- 4º.- D. Jorge Villar Guijarro.
- 5º.- Dª Paula Rodríguez Pallero.
- 6º.- D. José Ramón Bello Rodrigo.
- 7º.- Dª Fernanda Valdés Sánchez.
- 8º.- D. David Santos Holguín.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cáceres a 18 de junio de 2019. EL ALCALDE. Fdo.: Luis Salaya Julián».

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de una Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

«En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 22,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 77 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 100, de 28 de mayo de 2019), esta Alcaldía Presidencia

RESUELVE:

PRIMERO: La Alcaldía asumirá las atribuciones de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

SEGUNDO: Delegar en Dª María Ángeles Costa Fanega, las atribuciones de la Concejalía de Economía, Hacienda, Mercados, Contratación, Comercio, Empresa y Régimen Interior

TERCERO: Delegar D. Jorge Villar Guijarro, las atribuciones de la Concejalía de Turismo, Innovación, Transparencia y Desarrollo Tecnológico.

CUARTO: Delegar en Dª María Josefa Pulido Pérez, las atribuciones de la Concejalía de Asuntos Sociales, Universidad Popular, Educación, Inclusión, Empleo, Accesibilidad y Mujer.



QUINTO: Delegar en D. Andrés Licerán González, las atribuciones de la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Servicios Públicos, Seguridad y Recursos Humanos.

SEXTO: Delegar en D^a Fernanda Valdés Sánchez, las atribuciones de la Concejalía de Cultura y Festejos.

SÉPTIMO: Delegar en D. José Ramón Bello Rodrigo, las atribuciones de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio

OCTAVO: Delegar en D^a Paula Rodríguez Pallero, las atribuciones de la Concejalía de Juventud, Deportes e Infancia.

NOVENO: Delegar en D. David Santos Holguín, las atribuciones de la Concejalía de Igualdad, LGTBI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cáceres a 20 de junio de 2019. EL ALCALDE. Fmdo.: Luis Salaya Julián».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones anteriormente transcritas, referentes a nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y determinación de delegaciones conferidas.

4°.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de 28 de mayo de 2019 (B.O.P. número 100); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente Moción ordinaria:

Determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno.



1º.- Parte expositiva o justificación:

El funcionamiento de la Corporación precisa de la celebración de una sesión ordinaria mensual para el debate de los asuntos que previamente han sido dictaminados por las Comisiones Informativas Permanentes y que se elevan al Pleno para su conocimiento, discusión y aprobación.

2º.- Acuerdo a adoptar:

Que se establezca la periodicidad de las sesiones del Pleno, el tercer jueves de cada mes, a las 10:00 horas, y si este fuera festivo, se celebrará el día anterior hábil.

Motivación de la Moción:

Razones de estricta legalidad de aplicación y del preciso funcionamiento de los órganos de la Corporación Municipal. Cáceres, 24 de junio de 2019. EL ALCALDE. Fmdo.: Luis Salaya Julián».

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción de la Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor veintiuno, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Concejal del Grupo Municipal de VOX; votos en contra tres, de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención acuerda establecer la periodicidad de las sesiones del Pleno, el **tercer jueves de cada mes, a las 10:00 horas**, y si este fuera festivo, se celebrará el día anterior hábil.



5°.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de 28 de mayo de 2019 (B.O.P. número 100); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente Moción ordinaria:

I.- Creación y Composición de las Comisiones Informativas Permanentes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

1.- Parte expositiva o justificación:

El funcionamiento de la Corporación precisa la constitución de las Comisiones Informativas Permanentes para que se eleven al Pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación, los previos dictámenes que en las mismas, por razón de sus diferentes competencias y funciones, son preceptivos.

2.- Acuerdo a adoptar:

- a) Que se establezca la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:
 - Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia.
 - 2. Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación.
 - Comisión Informativa de Empleo, Régimen Interior, Recursos Humanos, Policía Local y Seguridad Vial.
 - 4. Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Empresas, Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 - Comisión Informativa de Fomento, Infraestructuras, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Barrios.



- 6. Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Festejos.
- 7. Comisión Informativa de Participación ciudadana, educación, inclusión, infancia, LGTBI y juventud.
- b) El número de miembros de cada una de las comisiones será nueve, siendo su composición la siguiente:
 - 1. Tres para los representantes del Partido Socialista Obrero Español.
 - 2. Dos para los representantes del Partido Popular.
 - 3. Dos para los representantes del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
 - 4. Uno para los representantes de Unidas Podemos-Izquierda Unida-Equo.
 - 5. Uno para el representante de VOX.

II.- Motivación de la Moción:

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deben formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo, dirigido a la Sra. Alcaldesa, debiendo designarse un suplente.

Razones de estricta legalidad de aplicación y del preciso funcionamiento de los Órganos de la Corporación Municipal, así como del respeto al principio de proporcionalidad que viene regulado y es de imperativa observancia. Cáceres, a 24 de junio de 2019. EL ALCALDE. Fmdo.: Luis Salaya Julián».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.



6°.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 81 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, y en el articulo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Secretario de la Corporación se da lectura a los escritos remitidos por los Grupos del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Unidas Podemos por Cáceres y Vox, para la determinación de las Comisiones Informativas Permanentes, Consejos Rectores, Mesa de Contratación, así como del resto de órganos colegiados de este Excmo. Ayuntamiento, ello en virtud de la configuración del organigrama municipal que estará vigente en la legislatura 2019-2023, quedando como sigue:

COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

El artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal establece que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía del que se dará cuenta al pleno.

En cumplimiento de dicho precepto reglamentario, se da cuenta de los escritos de los señores portavoces en los que se comunica a la adscripción concreta de los Concejales de cada grupo político a las Comisiones Informativas permanentes, que quedan integradas por los siguientes miembros:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.-

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- ✓ Dª Mª de los Ángeles COSTA FANEGA
- ✓ D. Jorge VILLAR GUIJARRO

TARIA GETERA

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

✓ D. José Ramón BELLO RODRIGO

Suplentes:

- ✓ D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ
- ✓ D. David SANTOS HOLGUÍN
- ✓ Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ Dª María Elena MANZANO SILVA
- ✓ Dª María GUARDIOLA MARTÍN

Suplentes:

- ✓ D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO
- ✓ D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titulares:

- ✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS.
- ✓ D. Antonio María IBARRA CASTRO

Suplentes:

- ✓ Dª María del Mar DÍAZ SOLÍS
- ✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

Suplente:

✓ D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA



2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.-

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- ✓ D. José Ramón BELLO RODRIGO
- ✓ Dª Mª de los Ángeles COSTA FANEGA
- ✓ D. Jorge VILLAR GUIJARRO

Suplentes:

- ✓ D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ
- ✓ Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ
- ✓ D. David SANTOS HOLGUÍN

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ Dª María GUARDIOLA MARTÍN
- ✓ Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO

Suplentes:

- ✓ Dª Mª Elena MANZANO SILVA
- ✓ D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titulares:

- ✓ D. Antonio María IBARRA CASTRO
- ✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

Suplentes:

- ✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS
- ✓ Dª María del Mar DÍAZ SOLÍS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ D. Ildefonso CALVO SUERO

TARIA GETHU

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Suplente:

✓ D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD VIAL.-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- ✓ D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ
- ✓ D^a M^a de los Ángeles COSTA FANEGA
- ✓ Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

Suplentes:

- ✓ D. Jorge VILLAR GUIJARRO
- ✓ D. José Ramón BELLO RODRIGO
- ✓ Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO
- ✓ D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO

Suplentes:

- ✓ D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN
- ✓ Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titulares:

- ✓ Dª María del Mar DÍAZ SOLÍS
- ✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

Suplentes:

✓ D. Antonio María IBARRA CASTRO

TARIA GETTER

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET.

Suplente:

✓ D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.-

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- ✓ D^a M^a de los Ángeles COSTA FANEGA
- ✓ D. Jorge VILLAR GUIJARRO
- ✓ Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ

Suplentes:

- ✓ Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ
- ✓ D. José Ramón BELLO RODRIGO
- ✓ Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO
- ✓ D. José Ángel SÁNCHEZ JULIÁ

Suplentes:

- ✓ D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO
- ✓ Dª María GUARDIOLA MARTÍN



CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titulares:

- ✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS
- ✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

Suplentes:

- ✓ D. Antonio María IBARRA CASTRO
- ✓ Dª María del Mar DÍAZ SOLÍS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ D. Ildefonso CALVO SUERO

Suplente:

✓ D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y BARRIOS.PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- ✓ D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ
- ✓ D. David SANTOS HOLGUÍN
- ✓ Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ

Suplentes:

- ✓ D. Jorge VILLAR GUIJARRO
- ✓ Dª Mª de los Ángeles COSTA FANEGA
- ✓ Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO



PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN
- ✓ D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO

Suplentes:

- ✓ D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO
- ✓ Dª María GUARDIOLA MARTÍN

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titulares:

- ✓ D. Antonio María IBARRA CASTRO
- ✓ Dª María del Mar DÍAZ SOLÍS

Suplentes:

- ✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS
- ✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

Suplente:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

6.- <u>COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS.</u>-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- ✓ Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ
- ✓ Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO

TARIA GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

✓ D. José Ramón BELLO RODRIGO

Suplentes:

- ✓ D. Jorge VILLAR GUIJARRO
- ✓ D. David SANTOS HOLGUÍN
- ✓ Dª Mª de los Ángeles COSTA FANEGA

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO
- ✓ D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN

Suplentes:

- ✓ Dª María GUARDIOLA MARTÍN
- ✓ Dª Mª Elena MANZANO SILVA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titulares:

- ✓ D. Antonio BOHIGAS GONZÁLEZ
- ✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

Suplentes:

- ✓ Dª María del Mar DÍAZ SOLÍS
- ✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

Suplente:

✓ D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA



7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUACIÓN, INCLUSIÓN, INFANCIA, LGTBI Y JUVENTUD.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- ✓ Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ
- ✓ D. David SANTOS HOLGUÍN
- ✓ Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO

Suplentes:

- ✓ Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ
- ✓ D. José Ramón BELLO RODRIGO
- ✓ D. Jorge VILLAR GUIJARRO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN
- ✓ Dª Mª Elena MANZANO SILVA

Suplentes:

- ✓ Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO
- ✓ D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titulares:

- ✓ Dª María del Mar DÍAZ SOLÍS
- ✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

Suplentes:

- ✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS
- ✓ D. Antonio María IBARRA CASTRO

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ D. Ildefonso CALVO SUERO

Suplente:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET



TO THE TARIA CHETHER

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJOS RECTORES

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES (IMAS)

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- ✓ Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ
- ✓ D. David SANTOS HOLGUÍN

Suplentes:

- ✓ Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ
- ✓ Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ Dª Mª Elena MANZANO SILVA
- ✓ D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO

Suplentes:

- ✓ D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN
- ✓ Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular:

✓ Dª María del Mar DÍAZ SOLÍS

Suplente:

✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET



Supl	ente:
------	-------

✓ D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD) PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- ✓ Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO
- ✓ D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ

Suplentes:

- ✓ D. David SANTOS HOLGUÍN
- ✓ D. Jorge VILLAR GUIJARRO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO
- ✓ D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO

Suplentes:

- ✓ D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO
- ✓ Dª María GUARDIOLA MARTÍN

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular:

✓ D. Antonio BOHIGAS GONZÁLEZ

Suplente:

✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ



✓ D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD (IMJ) PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- ✓ Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO
- ✓ D. José Ramón BELLO RODRIGO

Suplentes:

- ✓ Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ
- ✓ Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN
- ✓ D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO

Suplentes:

- ✓ D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO
- ✓ Dª Mª Elena MANZANO SILVA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular:

✓ D. Antonio BOHIGAS GONZÁLEZ

Suplente:

✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET



✓ D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL Y ESCUELA TALLER

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- ✓ Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ
- ✓ Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ

Suplentes:

- ✓ Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO
- ✓ D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO
- ✓ Dª María GUARDIOLA MARTÍN

Suplentes:

- ✓ D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN
- ✓ Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular:

✓ Dª Mª del Mar DÍAZ SOLÍS

Suplente:

✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ D. Ildefonso CALVO SUERO



Suplente:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

MESA DE CONTRATACIÓN

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Presidente: Dª Mª de los Ángeles COSTA FANEGA

Suplente: D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ

Vocales:

Titular: Titular Secretaría General del Ayuntamiento de Cáceres.

Suplente: Funcionario/a que legalmente le sustituya.

Titular: Titular de la Intervención General del Ayuntamiento de

Cáceres.

Suplente: Funcionario/a que legalmente le sustituya.

Titular: Sebastián J. Barrado Sánchez (Técnico de Admón. General).

Suplente: Jesús Mª Barba Marcos (Técnico de Admón. General).

Secretaría:

Titular: Sr./a Jefe de la Sección de Contratación

Suplente: Sr./a Jefe del Negociado de Contratación

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

✓ D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ



✓ Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

Suplentes:

- ✓ Dª Mª de los Ángeles COSTA FANEGA
- ✓ D. José Ramón BELLO RODRIGO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- ✓ D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO
- ✓ D. José Ángel SÁNCHEZ JULIÁ

Suplentes:

- ✓ D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO
- ✓ Dª Mª Elena MANZANO SILVA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular:

✓ Dª Mª del Mar DÍAZ SOLÍS

Suplente:

✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente:

✓ D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Presidente: D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular:

✓ Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ



Suplente:

✓ D. José Ramón BELLO RODRIGO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular:

✓ D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO

Suplente:

✓ Dª María GUARDIOLA MARTÍN

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular:

✓ D. Antonio María IBARRA CASTRO

Suplente:

✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente:

✓ D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJOS DE DISTRITOS

DISTRITO NORTE

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular:

✓ D. Luis SALAYA JULIÁN

Suplente:

✓ Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO



PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular:

✓ D. José Ángel SÁNCHEZ JULIÁ

Suplente:

✓ Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular:

✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

Suplente:

✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente:

✓ D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

DISTRITO CENTRO-CASCO ANTIGUO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular:

✓ Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ

Suplente:

✓ D. Jorge VILLAR GUIJARRO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular:

✓ D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN

Suplente:

✓ D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO



CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular:

✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

Suplente:

✓ D. Antonio María IBARRA CASTRO

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

Suplente:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

DISTRITO OESTE

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular:

✓ D. José Ramón BELLO RODRIGO

Suplente:

✓ Dª Mª de los Ángeles COSTA FANEGA

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular:

✓ Dª María GUARDIOLA MARTÍN

Suplente:

✓ D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular:

✓ D. Antonio BOHIGAS GONZÁLEZ

Suplente:

✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS



UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ D. Ildefonso CALVO SUERO

Suplente:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

VOX:

Titular:

✓ D. Teófilo AMORES MENDOZA

DISTRITO SUR

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular:

✓ Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

Suplente:

✓ D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular:

✓ Dª Mª Elena MANZANO SILVA

Suplente:

✓ D. José Ángel SÁNCHEZ JULIÁ

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular:

✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

Suplente:

✓ D. Antonio María IBARRA CASTRO

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente:

✓ D. Ildefonso CALVO SUERO



VOX:		
Titular:		
	✓	D. Teófilo AMORES MENDOZA
DISTRITO) PE	<u>EDANÍAS</u>
PARTIDO	SC	OCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):
Titular:		
	✓	Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO
Suplente:		
	✓	D. Luis SALAYA JULIÁN
PARTIDO	PC	PULAR (P.P.):
Titular:		
	✓	D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO
Suplente:		
	✓	Dª María GUARDIOLA MARTÍN
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):		
Titular:		
	✓	Dª Mª del Mar DÍAZ SOLÍS
Suplente:		
	✓	D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS
UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:		
Titular:		
	✓	D. Ildefonso CALVO SUERO
Suplente:		
-	✓	D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ
VOX:		
Titular:		
	✓	D. Teófilo AMORES MENDOZA



A continuación, y con respecto a los representantes municipales en los Consejos Rectores de los Consorcios, "Cáceres, Ciudad Histórica" y "Gran Teatro", el Ilmo. Sr. Alcalde señala lo siguiente:

Para el Consejo Rector del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica" propone la siguiente composición de representantes municipales:

- .- Un representante del Grupo Municipal del Partido Popular.
- .- Un representante del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- .- Un representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.
 - .- Un representante del Grupo Municipal del Partido Socialista.

Se designan los siguientes representantes municipales:

CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO "CÁCERES, CIUDAD HISTÓRICA"

Presidencia: Ilmo. Sr. Alcalde

Vocales de la Corporación:

Cuatro representantes del Ayuntamiento:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

✓ D. José Ramón BELLO RODRIGO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

✓ D. José Ángel SÁNCHEZ JULIÁ

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

✓ D^a Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Respecto al Consejo Rector del **Consorcio Gran Teatro**, manteniendo la representatividad de los Grupos Políticos Municipales, realiza la siguiente propuesta:

.- Un representante del Grupo Municipal del Partido Popular.



- .- Un representante del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- .- Un representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.

Son designados los siguientes representantes municipales:

CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO GRAN TEATRO

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cáceres.

PARTIDO POPULAR (P.P.):

✓ D. José Ángel SÁNCHEZ JULIÁ

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

✓ D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

✓ Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Prosigue el Sr. Secretario General dando cuenta de las designaciones de miembros a formar parte de los órganos colegiados, efectuadas por los grupos políticos municipales:

CONSEJOS SECTORIALES

CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE.

Presidente: D. Luis SALAYA JULIÁN

Miembros:

- Presidente de la Comisión Informativa de: Urbanismo, Patrimonio y
 Contratación <u>o</u> Fomento, Infraestructuras, Servicios Públicos, Medio
 Ambiente y Barrios:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ

Suplente: Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN

Suplente: D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO



CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: Dª Raquel PRECIADOS PENIS

Suplente: D. Antonio María IBARRA CASTRO

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO SECTORIAL DE RELACIONES VECINALES.

Presidente: D. Luis SALAYA JULIÁN

Vicepresidente: D. David SANTOS HOLGUÍN

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ Suplente: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN Suplente: D. José Ángel SÁNCHEZ JULIÁ

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: Dª Mª del Mar DÍAZ SOLÍS

Suplente: D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO SECTORIAL DE SALUD Y DEPENDENCIA.

Presidenta: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ



Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO Suplente: D. David SANTOS HOLGUÍN

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: Dª Mª Elena MANZANO SILVA

Suplente: Dª María GUARDIOLA MARTÍN

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: D. Antonio Mª IBARRA CASTRO

Suplente: D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Presidente: D. David SANTOS HOLGUÍN

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D. José Ramón BELLO RODRIGO Suplente: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO Suplente: D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: Dª Mª del Mar DÍAZ SOLÍS

Suplente: Dª Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET



Suplente: D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN.

Presidente: D. David SANTOS HOLGUÍN

CONSEJO SECTORIAL DEL COMERCIO.

Presidenta: Dª Mª de los Ángeles COSTA FANEGA

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D. Jorge VILLAR GUIJARRO

Suplente: D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D. José Ángel SÁNCHEZ JULIÁ

Suplente: Dª Mª Elena MANZANO SILVA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

Suplente: D. Antonio Mª IBARRA CASTRO

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO SECTORIAL DE INMIGRACIÓN.

Presidenta: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ



Suplente: D. José Ramón BELLO RODRIGO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO Suplente: D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: D. Antonio Mª IBARRA CASTRO Suplente: Dª Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS SIN HOGAR.

Presidenta: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D^a M^a de los Ángeles COSTA FANEGA

Suplente: Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO

Suplente: Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: Dª Mª del Mar DÍAZ SOLÍS

Suplente: Dª Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA



CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO.

Presidente: D. Jorge VILLAR GUIJARRO

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: Dª Mª de los Ángeles COSTA FANEGA Suplente: D. José Ramón BELLO RODRIGO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D. José Ángel SÁNCHEZ JULIÁ

Suplente: D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: Dª Raquel PRECIADOS PENIS

Suplente: D. Antonio Mª IBARRA CASTRO

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER.

Presidenta: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO
Suplente: Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D^a M^a Elena MANZANO SILVA Suplente: D^a María GUARDIOLA MARTÍN

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: D^a Raquel PRECIADOS PENIS Suplente: D^a M^a del Mar DÍAZ SOLÍS





UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO SECTORIAL DE DISCAPACITADOS.

Presidenta: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO Suplente: D. Jorge VILLAR GUIJARRO

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN
Suplente: D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: Dª Mª del Mar DÍAZ SOLÍS

Suplente: Dª Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO SECTORIAL DEL MENOR.

Presidenta: Dª Paula RODRÍGUEZ PALLERO Vicepresidenta: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D. José Ramón BELLO RODRIGO



Suplente: D. David SANTOS HOLGUÍN

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: Dª María GUARDIOLA MARTÍN

Suplente: Dª Mª Elena MANZANO SILVA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: D. Antonio BOHIGAS GONZÁLEZ Suplente: Dª Mª del Mar DÍAZ SOLÍS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular. Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA.

Presidenta: Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D. José Ramón BELLO RODRIGO Suplente: D. David SANTOS HOLGUÍN

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO

Suplente: D. José Ángel SÁNCHEZ JULIÁ

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: Dª Raquel PRECIADOS PENIS

Suplente: D. Antonio Mª IBARRA CASTRO

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA



CONSEJO LOCAL DE MAYORES.

Presidenta: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ Suplente: D. David SANTOS HOLGUÍN

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO Suplente: D. Víctor Manuel BAZO MACHACÓN

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: D. Francisco Martín ALCÁNTARA GRADOS

Suplente: D. Antonio Mª IBARRA CASTRO

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

COMISIÓN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DROGA.

Presidenta: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares: D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ

Dª Fernanda VALDÉS SÁNCHEZ

Suplente: D. David SANTOS HOLGUÍN

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: Dª María GUARDIOLA MARTÍN

Suplente: Dª Carla Marisa RAMOS DO NASCIMENTO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: D. Antonio BOHIGAS GONZÁLEZ



Suplente: Dª Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Presidenta: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Presidenta: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ

Vocal:

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS PARA GRUPOS DESFAVORECIDOS.

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: Dª Mª Josefa PULIDO PÉREZ
Suplente: D. David SANTOS HOLGUÍN

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D. José Ángel SÁNCHEZ JULIÁ

Suplente: D. Domingo Jesús EXPÓSITO RUBIO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: Dª Mª del Mar DÍAZ SOLÍS

Suplente: Dª Raquel PRECIADOS PENIS

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Raúl MARTÍN FERNÁNDEZ





VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

CONSEJO SECTORIAL DEL RUIDO.

Presidente: D. Luis SALAYA JULIÁN

Vicepresidente: D. Andrés LICERÁN GONZÁLEZ

Miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D. José Ramón BELLO RODRIGO Suplente: D. David SANTOS HOLGUÍN

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D. Rafael Antonio MATEOS PIZARRO Suplente: Dª María GUARDIOLA MARTÍN

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

Titular: D. Antonio BOHIGAS GONZÁLEZ Suplente: Dª Raquel PRECIADOS PENIS UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: Dª Mª Consolación del Castillo LÓPEZ BALSET

Suplente: D. Ildefonso CALVO SUERO

VOX

Titular: D. Teófilo AMORES MENDOZA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de los escritos remitidos por los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), Partido Popular (P.P.), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Unidas Podemos por Cáceres y VOX, para la determinación de los miembros de dichos grupos designados para formar parte de las Comisiones Informativas Permanentes, Consejos Rectores, Mesa de Contratación, así como del resto de órganos colegiados de este Excmo. Ayuntamiento, que



configuran el organigrama municipal que estará vigente en la legislatura 2019-2023.

7°.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS DE ESTA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de 28 de mayo de 2019 (B.O.P. número 100); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente Moción ordinaria:

<u>DETERMINACIÓN CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN</u> <u>EXCLUSIVA Y PARCIAL</u>.-

El artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, dice textualmente:

1.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en



los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- 2.- Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.
- 3.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.
- 4.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que, en desarrollo de las mismas, apruebe el pleno corporativo.
- 5.- Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos,



indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial

Por su parte, el artículo 75 bis de la LBRL, dispone:

Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	Secretario de Estado.
300.001 a 500.000	Secretario de Estado -10%.
150.001 a 300.000	Secretario de Estado -20%.
75.001 a 150.000	Secretario de Estado -25%.
50.001 a 75.000	Secretario de Estado -35%.
20.001 a 50.000	Secretario de Estado -45%.
10.001 a 20.000	Secretario de Estado -50%.
5.001 a 10.000	Secretario de Estado -55%.
1.000 a 5.000	Secretario de Estado -60%.

Y el artículo 75 ter. de la LBRL establece que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de dicha Ley, la prestación de servicios en los



Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

i). En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de **quince**.

La Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de 13 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en la redacción dada por el RDL 1/2014, de 24 de enero, señala que:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, el límite máximo total que puede percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación atendiendo a su población: De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia		
Más de 500.000	100.000 euros		





Habitantes	Referencia	
300.001 a 500.000	90.000 euros	
150.001 a 300.000	80.000 euros	
75.001 a 150.000	75.000 euros	
50.001 a 75.000	65.000 euros	
20.001 a 50.000	55.000 euros	
10.001 a 20.000	50.000 euros	
5.001 a 10.000	45.000 euros	
1.000 a 5.000	40.000 euros	

Esta Alcaldía, CONSIDERANDO que se cumplen los presupuestos legales anteriormente indicados, estando las retribuciones propuestas dentro de los límites fijados, propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO:

Se proponen los siguientes cargos para su desempeño en régimen de dedicación:

En régimen de **dedicación exclusiva, cuatro** miembros de la Corporación:

Alcalde Presidente.

Segundo Teniente Alcalde.

Tercera Teniente Alcalde.

Sexto Teniente Alcalde.

En régimen de **dedicación parcial**, 50% de la jornada, cinco miembros de la Corporación:

Cuarto Teniente Alcalde

Quinta Teniente Alcalde.



Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular o miembro del Grupo que se designe.

Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía o miembro del Grupo que se designe.

Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida-Equo o miembro del Grupo que se designe.

Las retribuciones serán las siguientes:

Retribución Alcaldía: 4.112,59€ íntegros por doce pagas, más dos pagas extraordinarias cuya cuantía será la establecida legalmente.

Resto de concejales en régimen de dedicación exclusiva 3.059,18€ íntegros por doce pagas, más dos pagas extraordinarias cuya cuantía será la establecida legalmente.

Concejal en régimen dedicación parcial: 1.529,59€ íntegros por doce pagas, más dos pagas extraordinarias cuya cuantía será la establecida legalmente.

Dichas retribuciones tendrán el mismo incremento que los Presupuestos Generales del Estado establezcan para los empleados públicos municipales. Cáceres, 24 de junio de 2019. EL ALCALDE. Fmdo.: Luis Salaya Julián».

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: dieciocho, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, cinco de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres y uno del Concejal del Grupo Municipal de VOX; votos en contra, ninguno; abstenciones seis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones; acuerda dar su aprobación la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, que queda elevada a acuerdo.

8°.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE NÚMERO CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de 28 de mayo de 2019 (B.O.P. número 100); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente Proposición de la Alcaldía:

Aprobar la designación del número, características y retribuciones del personal eventual, en los términos que se detallan en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019. Cáceres, 24 de junio de 2019. EL ALCALDE. Fmdo.: Luis Salaya Julián».

Seguidamente, se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia el 20 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en donde se determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, mediante la presente propuesta se procede a la determinación de los puestos de trabajo, que habrán de figurar en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del antes mencionado colectivo de personal de empleo que quedará configurado en la siguiente forma:

1 JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, de conformidad



con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 JEFE/A DE GABINETE DE PRENSA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 ASESOR/A DE ALCALDÍA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias correspondientes a un nivel de complemento de destino 23, complemento específico 631 puntos, Dedicación en grado G 89 puntos, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 SECRETARIO/A PARTICULAR DE ALCALDÍA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o



asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 SECRETARIO/A DE DESPACHO ALCALDÍA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCALDÍA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

5 SECRETARIOS/AS DE GRUPO POLÍTICO. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 RESPONSABLE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, si bien a



jornada completa, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

2 SECRETARIOS/AS DE GRUPO POLÍTICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres. (BOP Nº 0100, 28 de mayo) Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado. Cáceres 20 de junio de 2019. EL ALCALDE. Fdo. Luis Salaya Julián".

Asimismo, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se propone una modificación en el puesto de trabajo de Jefatura de Gabinete de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la propuesta presentada con fecha 20 de junio de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en donde se determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, mediante el presente escrito esta Alcaldía propone una modificación en el puesto de trabajo de JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA que figura en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del antes mencionado colectivo, con el fin de que pueda ser desempeñado por personal que esté en posesión del título universitario de grado, diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o equivalente, quedando configurado en los siguientes términos:

1. JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del



Empleado Público, así como las retribuciones complementarias correspondientes a un nivel de complemento de destino 26, complemento específico 786 puntos, Dedicación en grado G 89 puntos, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado. Cáceres 25 de junio de 2019. EL ALCALDE. Fdo. Luis Salaya Julián".

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia modificada respecto al puesto de jefe/a de Gabinete de Alcaldía, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor quince, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, cinco de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Partido Popular y uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox; votos en contra seis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones tres, de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, seis votos en contra y tres abstenciones acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, que queda elevada a acuerdo, y, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 126,3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el articulo 169,1 del Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, el presente acuerdo se someterá a información publica, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.



En el caso que durante indicado plazo no se formulase ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

9°.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA DE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA ACCIONA AGUAS PARA QUE PROCEDA A LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA, ASÍ COMO AL REEMBOLSO DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA ACTUAL EMPRESA CONCESIONARIA EN CONCEPTO DE SUBSANACIÓN DE DICHAS DEFICIENCIAS.-

El Secretario General de la Corporación da cuenta a la Corporación de que:

«Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 43 del Reglamento Orgánico Municipal, que establece:

El Alcalde o Alcaldesa, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, a iniciativa propia, de los Concejales y Concejalas Delegados o a propuesta de alguno de los Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente dictaminados por la respectiva Comisión Informativa, si bien debidamente informados por los servicios técnicos municipales, no pudiendo adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno previamente ratifique por mayoría simple su inclusión en el orden del día.

Dichas proposiciones contendrán necesariamente una parte expositiva y justificativa de su tratamiento y un proyecto de acuerdo concreto, asimismo, a adoptar".



Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la ratificación de la urgencia de la Proposición que presenta la Alcaldía Presidencia, siendo ratificada por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión.

A continuación, por el Secretario General se da lectura a la Proposición de la Alcaldía Presidencia:

"PROPOSICIÓN ALCALDÍA DE RECLAMACIÓN A LA EMPRESA ACCIONA AGUA SERVICIOS, SA, LA REPARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA, ASÍ COMO EL REEMBOLSO A LA ACTUAL EMPRESA CONCESIONARIA DE DICHO SERVICIO DE LOS GASTOS REALIZADOS EN CONCEPTO DE SUBSANACIÓN DE DICHAS DEFICIENCIAS.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Primero: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018, tuvo conocimiento de la Sentencia núm. 131/2018, de 12 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres por la que se estima el recurso interpuesto en el procedimiento ordinario núm. 72/2017, por ACCIONA AGUA SERVICIOS, contra las resoluciones de la Alcaldía de 3 y 21 febrero y 14 de marzo de 2017, relativas a la liquidación del contrato de concesión del servicio integral del agua de Cáceres.

En dicha Sentencia judicial se anulan las resoluciones citadas por no haberse adoptado en el expediente reiniciado la apertura de procedimiento para la determinación de las deficiencias a subsanar por la anterior empresa concesionaria, ni adoptar decisión alguna sobre dicha cuestión.

Segundo: Por Resolución de la Alcaldía de 4 de abril de 2019, se acordó incoar expediente administrativo de reclamación a la empresa



ACCIONA AGUA SERVICIOS para que proceda a la subsanación de las deficiencias en las instalaciones del servicio integral del Agua, descritas en el Informe técnico del Sr. Jefe de Servicio de Inspección de 17 de junio de 2016, con motivo de la reversión de dichas instalaciones al Ayuntamiento, en cumplimiento de la sentencia judicial por la que se anula la adjudicación del dicho contrato.

Tercero: La Secretaría General, mediante escrito de 4 de abril de 2019, solicitó del Sr. Jefe de Inspección de Servicios un nuevo informe técnico en el que se determinen o concreten las deficiencias detectadas en las instalaciones del servicio de aguas, con motivo de la recepción de dichas instalaciones a la finalización del contrato suscrito con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS. Dicho informe técnico se emitió con fecha 12 de abril de 2019, en el que se actualizan los datos y se indican las deficiencias subsanadas por la actual empresa concesionaria del servicio CANAL DE ISABEL II, GESTIÓN.

Cuarto: Una vez incorporadas las facturas acreditativas de los trabajos realizados por los diversos conceptos, esta Secretaría General concedió un plazo de audiencia a la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS, de diez días hábiles para que alegue y aporte los documentos y justificaciones que estimase pertinentes en defensa de sus derechos. A petición de dicha empresa, dicho plazo fue ampliado en cinco días hábiles más mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2019.

Quinto: La empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS, mediante escrito de 29 de mayo de 2019, formuló alegaciones en el presente procedimiento, que han sido informadas por el Sr. Secretario General, con fecha de 19 de junio de 2019, en los términos siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primero: El representante legal de la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS, alega, en primer lugar, inexistencia de procedimientos administrativos o judiciales con el mismo objeto, puesto que la declaración de nulidad de pleno derecho de los oficios de la Alcaldía del Ayuntamiento de 3 y 21 de febrero y de 14 de marzo de 2017, implica la total inexistencia de



efectos de los mismos. La sentencia núm. 131/2018, de 12 de noviembre, estimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por dicha empresa contra los oficios de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cáceres de 3 y 21 de febrero y de 14 de marzo de 2017, relativos a la liquidación del contrato de concesión del servicio integral del agua de Cáceres, por no haber tramitado la Administración procedimiento para determinar las deficiencias a que debería hacer frene la recurrente por el tiempo que fue concesionaria del servicio integral del agua.

Y concluye que nos encontramos ante un supuesto de nulidad de pleno derecho, calificada incluso de inexistencia, en cuyo caso, el procedimiento no puede producir efecto alguno.

Y en segundo lugar, alega prescripción del derecho de este Ayuntamiento de Cáceres a reclamar el pago de las obligaciones liquidadas con fundamento en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establece que "prescribirá a los cuatro años:

a). El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública estatal de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse, y en la Jurisprudencia que cita en dicho escrito de alegaciones, y que damos por reproducidas.

Segundo.- El mencionado contrato de gestión de servicios públicos fue tramitado durante la vigencia de la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Contrato del Sector Público. Así, las Cláusulas segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y décimo segunda del contrato, establecen el régimen jurídico aplicable al mismo, que está integrado además de por la entonces vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, y demás legislación concordante.

El artículo 204 de la LCSP al referirse a la extinción de los contratos indicaba que estos se extinguirán por cumplimiento o por resolución. El artículo 205, dedicado al cumplimiento de los contratos y a la recepción de la prestación, en su apartado 4, estableció lo siguiente respecto a las



liquidaciones de los contratos administrativos:

«Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 218, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Por su parte, de conformidad con el artículo 252 de dicho texto legal, el artículo 205 no era de aplicación a los contratos de gestión de servicios públicos. Así, textualmente decía:

<Los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de gestión de servicios públicos se regularán por la presente Ley, excluidos los artículos 196, apartados 2 a 7, ambos inclusive, 197, 203 y 205, y por las disposiciones especiales del respectivo servicio, en cuanto no se opongan a ella>.

Por ello, se debe acudir a las determinaciones específicas que se establecieron para el mismo en los artículos 259 a 261 de la LCSP.

Artículo 259 LCSP /2007:

- 1.- Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.
- 2. Durante un período prudencial anterior a la reversión, que deberá fijarse en el pliego, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Conforme a lo indicado, la reversión se configura como un acto administrativo que comprende, por una parte, la verificación o comprobación de que los bienes e instalaciones que deba entregar el contratista se encuentran en las condiciones convenidas y, por otra, como resultado de esta actuación material, la declaración de voluntad de la Administración por la que se dan por recibidos los bienes e instalaciones. Asimismo, la reversión está sujeta a un requisito de carácter formal, como es su constancia en un acta, que tiene carácter "ad probationem", es decir, es un documento administrativo (acto instrumental) probatorio y no constitutivo de la reversión.



De lo expuesto, convenimos con la empresa recurrente, que la anulación por sentencia judicial del procedimiento tramitado en su día para la determinación de las deficiencias, implica la inexistencia de efectos de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración, al surtir dicha declaración de nulidad efectos desde su origen o desde que se dictó el acto administrativo. Ahora bien, dicha declaración de nulidad no ha conllevado la prescripción del derecho de esta Administración a reclamar de la empresa concesionaria del contrato las deficiencias existentes en las instalaciones municipales, por las razones que pasamos a exponer.

1º). En primer lugar, conforme dispone el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el plazo que dispone la Administración para el reconocimiento o liquidación de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos, comenzará a contar desde la fecha en que se concluyó el servicio, la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

La cuestión es cuándo se inicia dicho cómputo. A criterio de la empresa, solo existe un contrato principal que terminó de prestarse el 1 de abril de 2015, y cuya liquidación fue solicitada el 31 de marzo de 2015; el computo del plazo de prescripción ha de tomarse en consideración a la fecha de liquidación del contrato, y en el caso de que no se haya realizado la liquidación del contrato o este se haya demorado en el tiempo por causa imputable a la Administración, el computo del plazo de cuatro años comenzará a computarse desde que concluyó el servicio la prestación generadora de la obligación, esto es, el 1 de abril de 2015.

El argumento expuesto de que el plazo de prescripción deberá computarse a partir del 1 de abril de 2015 es claramente erróneo. Si el cómputo del plazo de prescripción se inicia a la fecha de liquidación del contrato, tal y como argumenta, dicho computo se inicia, en el mejor de los casos, una vez declarada la firmeza de la sentencia núm. 85 de 9 de mayo de 2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por la que se desestima el recurso de apelación presentado por ACCIONA AGUA SERVICIOS, SL contra la sentencia núm. 115/2016, de 7 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Cáceres por la que se confirma la resolución tácita de desestimación de la solicitud de liquidación del contrato cifrada en 9.912.000



euros, y en su lugar, se determina un balance a favor de este Ayuntamiento de 3.778.577,41 euros.

A este respecto, no puede argüirse en apoyo de su tesis que no se ha realizado la liquidación o que esta se ha demorado en el tiempo por causa imputable a la Administración cuando esta se ha realizado en sede judicial mediante un procedimiento promovido por la propia empresa el mismo día en que finalizaba la prestación del servicio contratado anulado (31.03.2011), es decir, la empresa concesionaria solicitó de este Ayuntamiento el último día de prestación del servicio, la liquidación del contrato, sin tener en cuenta que a los contratos de gestión de servicio público no le es de aplicación el plazo perentorio regulado en el apartado 4º del artículo 205 de la LCSP, que establece que:

"excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 218, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."

Y finalizado, el plazo máximo de tres meses sin contestar a la anterior petición, interpuso recurso contencioso administrativo solicitando en concepto de liquidación del contrato la cantidad anteriormente indicada de 9.912.000,00, que fue desestimado, determinándose en su lugar una liquidación con un saldo a favor de este Ayuntamiento de 3.778.577,41.

En consecuencia, no puede admitirse que no se ha realizado la liquidación, cuando en la propia sentencia judicial núm. 115/2016, 7 de diciembre, se concluye taxativamente:

En conclusión, y a tenor de lo expuesto, liquidación que la recurrente cifraba en 9.912.000 euros, quedaría determinada a tenor de esta sentencia en -3.778.577,41 euros.

Siguiendo sus propios argumentos, si por sentencia judicial se ha determinado la liquidación del contrato, el cómputo del plazo de prescripción debe iniciarse desde dicha fecha, que no puede ser anterior a su declaración



de firmeza. En este caso, es evidente que en mayo de 2017, no ha trascurrido el plazo de cuatro años para la prescripción de la liquidación.

2º). Con independencia del argumento anterior, tampoco puede sostenerse que el acto de constatación de la Administración o la recepción del servicio tuvo lugar el día 1 de abril de 2015, momento a partir del cual, comienza a correr el plazo de prescripción.

Como antes se ha indicado, a los contratos de gestión de servicio público no le es de aplicación el artículo 205 de la LCSP que mandata a la Administración para que en el plazo de un mes desde la entrega del servicio , proceda a dictar un acto formal y positivo de recepción o conformidad, debiéndose de estar a lo dispuesto en los artículos 259 de la LCSP y 131 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

El artículo 259 de la LCSP establece:

- 1. Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.
- 2. Durante un período prudencial anterior a la reversión, que deberá fijarse en el pliego, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

En cumplimiento de dicho precepto legal, y del artículo 131 del RSCL, la cláusula 32 del PCAP dispone:

A la terminación del contrato por concluir el plazo de su duración o cualquiera de sus prórrogas, así como por cualquier otra causa de las establecidas en el presente Pliego de Condiciones, las obras, instalaciones e infraestructuras básicas de los servicios será devueltas al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y para ello las mismas se mantendrán en todo momento en las debidas condiciones de uso. Dicha reversión no implica indemnización de ninguna clase por parte del Ayuntamiento.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación el Excmo. Ayuntamiento designará un Interventor Técnico de la empresa contratista, el cual con una antelación de veinticuatro meses a la fecha en que deba



producirse la reversión, vigilará la conservación de las obras, instalaciones y demás bienes sujetos a dicha reversión, e informará a la Corporación Municipal sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas.

En cumplimiento de dichos preceptos legales y reglamentarios, a la terminación del contrato, el Sr. Jefe de la Inspección de Servicios, en su condición de responsable del contrato, giró visita de inspección a las instalaciones y bienes adscritos al Servicio, y a la vista del informe emitido por la nueva empresa concesionaria de dicho servicio, con fecha 4 de diciembre de 2015, emitió un primer informe en el que se detallaban las deficiencias existentes en las instalaciones que impedían emitir Acta de conformidad. De dicho informe se dio traslado a la empresa concesionaria, que motivó la emisión de un nuevo informe técnico de deficiencias con fecha 17 de junio de 2016.

En consecuencia, esta Administración ha realizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 259 LCSP, 131 del RSCL y 30 del PCAP, las actuaciones administrativas encaminadas a la reclamación a ACCIONA AGUA SERVICIOS de las deficiencias que han interrumpido el plazo de prescripción, teniendo en cuenta, dos datos que entendemos son relevantes:

El primero, que la cláusula 11 del PCAP, establece que al inicio de la concesión, en el trascurso de los tres primeros meses, el adjudicatario vendrá obligado a formalizar un inventario detallado de los bienes e instalaciones que se ponen su disposición, con indicación de su estado de conservación. Dicho inventario/ informe de la empresa concesionaria resulta determinante para emitir el informe posterior del responsable del contrato sobre la reversión de las instalaciones y bienes y reclamación de la subsanación de las deficiencias.

Y el segundo, que tales deficiencias se reclamaron por este Ayuntamiento a la empresa concesionaria en el proceso ordinario núm. 129/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Cáceres, que concluyó con la sentencia 115/2016, de 7 de diciembre, que la liquidación que la recurrente cifraba en 9.912.000 euros, quedaría determinada, a tenor de esta sentencia, en -3.778.577,41 euros, y ello sin entrar en la cuestión relativa a la posibilidad de añadir otras partidas a que el Ayuntamiento se pueda considerar acreedor por daños o deficiencias en el servicio y que no pueden ser objeto de este recurso, el cual se ha centrado,



por razones de congruencia procesal, en la pretensión de la recurrente, la cual y en definitiva el propio recurso, ha de ser desestimada...

3º). En tercer y último lugar, la empresa recurrente no tiene en cuenta el plazo de garantía de un año previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante dicho plazo, el contratista, y por ende, la garantía constituida al efecto, responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento (Artículo 88, b LCSP/2007).

En consecuencia, a criterio de esta Secretaría General, el límite temporal del plazo de los cuatro años no se computa desde la finalización del contrato, sino que viene determinado por la finalización del plazo de garantía de un año previsto en el PCAP, dado que la garantía definitiva responde, como se ha indicado, del correcto cumplimiento de la ejecución del contrato.

En conclusión, la argumentación de la empresa recurrente de prescripción del derecho de este Ayuntamiento al reconocimiento o liquidación o a reclamar el pago de las deficiencias decae, desde el momento que, siguiendo sus propios argumentos, el computo de dicho plazo se inicia desde la declaración de firmeza de la sentencia judicial de 7 de diciembre de 2016, por la que se determina la liquidación del contrato, o en otro caso, desde la finalización del plazo de garantía de un año previsto en el PCAP, una vez finalizada la vigencia del contrato.

Tercero.- En el escrito de alegaciones de la empresa no se rebate, cuestiona o discute el importe de las deficiencias en las instalaciones del servicio, indicadas en el Informe técnico del Sr. Jefe de la Inspección de Servicios de 17 de junio de 2016, actualizado con fecha 12 de marzo de 2019.>

A la vista de los fundamentos de derecho contenidos en el anterior informe jurídico, esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación, para que, en su condición de órgano de contratación, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Requerir a la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS para que en el plazo máximo de tres meses, proceda a la subsanación de las deficiencias existentes en las instalaciones del servicio del ciclo integral del



Agua, que se indican en el Informe del Sr. Jefe de la Inspección de Servicios de 17 de junio de 2016 (actualizado con fecha 18 de junio de 2019) y que no han sido subsanadas por la actual empresa concesionaria, y que son las siguientes:

1. Actuaciones generales en las instalaciones:

1.1.- Desbroce y jardinería:

• En las instalaciones del servicio (captación del Almonte, Presa del Guadiloba, Pozos de San Jorge, ETAP, Depósitos, EDARs), no se han ejecutado el desbroce y jardinería de acuerdo con lo establecido en el PPT que rige el contrato, entregándose citadas instalaciones en mal estado; estas labores has sido realizadas por CANAL DE ISABEL II, dado el peligro que suponía el desbroce de citadas instalaciones durante el verano por tema de incendios, con un importe de 2.549,57 Euros (IVA no incluido).

1.2.- Pintura y saneamiento de paramentos:

• Al igual que en el punto anterior, las instalaciones del servicio han sido entregadas en mal estado en cuanto a pintura de edificios y elementos metálicos, saneamiento de paramentos, eliminación de humedades, goteras, etc.

Además, a estas deficiencias hay que añadir las detectadas en la EDAR del Marco en la que se ha observado una dejadez importante con goteras, humedades, cristales rotos, etc.

Canal de Isabel II, está procediendo a la subsanación de las mismas.

La subsanación de estas deficiencias se valora en unos 100.000 Euros (IVA no incluido).

2. Captación del Almonte:

- El motor de la bomba n^2 2 se encuentra quemado y fuera de servicio.
- El equipo nº 3 del bombeo, está averiado el motor, problemas en su parte mecánica, acoplamiento, etc.



Estos equipos eran de prioridad Muy Urgente su reparación o sustitución por lo que se han ejecutando por Canal de Isabel II. El coste de las reparaciones ha sido de 35.703,29 Euros (IVA no incluido).

3. Presa del Guadiloba:

- No se ha realizado la campaña de auscultación topográfica prevista para febrero de 2015. El coste de esta campaña realizada por Canal de Isabel II Gestión, ha sido de 1.344,00 Euros. No obstante, se admite su distribución proporcional en el tiempo de prestación de servicio, lo que daría un coste imputable a Acciona Agua Servicios de 336,00 Euros (IVA no incluido).
- La dosificación de permanganato presenta una bomba averiada. El coste de su reparación es de 284,00 Euros (IVA no incluido), el cual ha sido solucionado por Canal de Isabel II.
- Las juntas de las compuertas centrales de la presa no son estancas por lo que no permite el cierre total. Esta deficiencia ha sido subsanada por Canal de Isabel II por un importe de 18.100,- Euros (IVA no incluido).

4. Estación de Tratamiento de Agua Potable:

- Variador del dosificador de Polidadmac, fuera de servicio. Ha sido reparado por Canal de Isabel II, con un importe de 172,94 Euros (IVA no incluido).
- El equipo nº 2 del bombeo presenta fugas, estando actualmente fuera de servicio. Dada la urgencia de esta actuación, Canal de Isabel II Gestión ha ejecutando su reparación, con un importe de 10.152,00 Euros (IVA no incluido).
- El colector de impulsión al depósito. Su reparación tiene un coste de unos 10.000,00 Euros (IVA no incluido).
- Déficit de arena en los filtros. Hay que reponer arena en "filtros de arena" para su normal funcionamiento. Ha sido subsanado por Canal de Isabel II, por un importe de 6.528,00 Euros (IVA no incluido).



- El caudalímetro de entrada del filtro nº 5 de los filtros de carbón activo está fuera de servicio. Ha sido reparado por Canal de Isabel II, con un importe de 1.064,47 Euros (IVA no incluido).
- Regeneración del carbón activo por su utilización en los tres años y tres meses de contrato con Acciona Agua. La repercusión estimada es de 168.600 Euros (IVA no incluido).

5. Depósitos:

- El vaso derecho del depósito superior presenta fuga de agua. Su reparación se estima en unos 12.000 Euros (IVA no incluido).
- Los depósitos de hipoclorito sódico existente en el depósito inferior presentan fugas, encontrándose estos fuera de servicio. Su subsanación se valora en unos 2.000 Euros (IVA no incluido).
- Depósito de hipoclorito sódico en Sierrilla I presenta fuga de reactivo. Su subsanación se valora en unos 2.000 Euros (IVA no incluido).
- No se ha realizado la Limpieza periódica de los depósitos del servicio. Se ha realizado por Canal de Isabel II por un importe de 16.611,35 Euros (IVA no incluido), repartiéndose proporcionalmente en el tiempo (5 años) al periodo de Acciona Agua le corresponde un importe es de 9.966,81 Euros (IVA no incluido).

6. Red de Distribución:

- La válvula reductora situada en calle Simón Benito Boxoyo se encontraba averiada, y dada su urgencia de reparación esta la ha realizado Canal de Isabel II, con un coste de 878,22 Euros (IVA no incluido).
- Reparación de tramo de red en calle San Pedro de Alcántara que ha sido realizado por Canal de Isabel II por su urgencia, con un coste de 773,00 Euros (IVA no incluido).
- Reparación calzada: Se han detectado 25 reparaciones por averías realizadas en la vía pública las cuales no han quedado correctamente restituidas en cuanto a su acabado del firme. Estas subsanaciones están valorada en 11.638,00 Euros (IVA no incluido).



7. Telecontrol:

• Acciona Agua ha dado de baja 13 contratos eléctricos de las remotas del servicio. La adaptación a la normativa, legalización y alta de estos contratos se estima en unos 5.200 Euros.

8. Estación Depuradora de Aguas Residuales del Marco:

- Avería del equipo de aire acondicionado/calor del edificio de control, dada su urgencia ha sido reparada por Canal de Isabel II. El coste de reparación es de 2.380,00 Euros (IVA no incluido).
- La hidrolimpiadora de los tamices está fuera de servicio por avería, dada su urgencia ha sido reparada por Canal de Isabel II, con un importe de 468,75 Euros (IVA no incluido).
- El sistema de clasificación y extracción de arenas esta fuera de servicio. Subsanado por Canal de Isabel II, por un importe de 11.266,70 Euros (IVA no incluido).
- La etapa de biológicos de carruseles se encuentra fuera de servicio, lo que ha podido originar daños que no se pueden cuantificar actualmente hasta que no se realice las correspondientes reparaciones. No obstante se estima que estos difusores no tienen reparación por lo que no se le imputa citada deficiencia a Acciona Agua.
- Fuga en una de las parrillas de los difusores de los biológicos. Valorado en 850,00 Euros (IVA no incluido).
- Soplante fuera de servicio. Valorada en 5.500,00 Euros (IVA no incluido).
- La digestión anaerobia está fuera de servicio por parada del sistema de calefacción mediante calderas realizado por Acciona Agua. Lo que ha provocado la necesidad de retirar y gestionar de los fangos depositados en los digestores. La retirada y gestión de estos fangos está valorado en unos 340.000 Euros.

La impulsión del bombeo de fangos espesados se encuentra en baypass. Esta deficiencia, y una vez que no se va a poner en marcha la línea



de gas y los digestores según expresa la actual concesionaria, no se imputa su subsanación.

- Existen deficiencias en la línea de gas: La solución a esta deficiencia pasa por una reforma de toda la instalación de gas, la cual aumenta su coste por causas imputables a Acciona Agua por la parada y falta de mantenimiento de esta instalación; en conceptos como: desmotaje, limpieza y puesta en marcha de equipos existentes actualmente (calderas, compresores, apagallamas, botes,...), así como tarado de elementos de seguridad, que según se recoge en el proyecto presentado por Acciona Agua, estos costes (no incluyen equipos nuevos). Al igual que en el punto anterior, al no estar previsto poner en marcha la línea de gas no se imputa su subsanación a Acciona Agua.
- La bomba de agua y el filtro de arena están fuera de servicio. Valorada su sustitución en 6.500,00 Euros (IVA no incluido).

9.- EDARs, Colector Oeste-C

- Inexistencia de dos unidades de bomba de agua bruta y un agitador en el tanque de homogenización. De estos equipos, las dos bombas de agua bruta han sido adquiridas por Canal de Isabel II para poder tener en funcionamiento las instalaciones con un coste de 1.500,00 Euros (IVA no incluido).
- Agitador del tanque de homogenización, valorado en 3.200,00 Euros (IVA no incluido).
- La falta de mantenimiento de estas instalaciones, sobre todo en sus estructuras metálicas hace que estas se encuentren con un alto grado de corrosión. Se han sustituido dos portones traseros de las EDARs de Malpartida y Capellanías por Canal de Isabel II con un importe de 4.888,00 Euros (IVA no incluido).
- Con la puesta en marcha de la Estación de Bombeo de Aguas
 Residuales de Rio Tinto a principios del 2013, la EDAR de Aldea Moret se



deja sin servicio y así se comunica a la CHT como organismo competente en materia de vertidos.

Esta instalación ha sido arrasada y destrozada quedando prácticamente en estado de ruina, es por ello, que Acciona Agua debe asumir este abandono de la instalación ya que está dentro de sus obligaciones, como se recoge en la cláusula 11.3, d) "la de conservar y mantener en perfecto estado todas las instalaciones, equipos y elementos de la planta". Aunque la planta estuviese fuera de servicio no significa que sus instalaciones no tengan un valor, al ser bienes y equipos inventariados del servicio. Según el inventario y valoración realizado y tomando como vida útil de los equipos 15 años, tenemos un valor actual de 54.520,00 € de los elementos y equipos substraídos. (IVA no incluido).

10.- Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Río Tinto:

• La rejilla de desbastes de la instalación se encuentra desmontada y fuera de servicio. Su instalación tiene un importe de unos 200,00 Euros (IVA no incluido).

Segundo: Requerir a la empresa ACCIONA AGUAS, SA, para que proceda, en igual plazo máximo de tres meses, a reembolsar a la actual empresa concesionaria el importe de los gastos realizados en concepto de subsanación de deficiencias existentes en las instalaciones del servicio del ciclo integral del Agua, procedentes de la anterior concesión, y que se cuantifican en el informe técnico emitido por el Sr. Jefe de la Inspección de Servicios con fecha 12 de abril de 2019, y que son los siguientes:

- 1. Actuaciones generales en las instalaciones:
- 1.1.- Desbroce y jardinería: 2.546,57 Euros (IVA no incluido).
- 2. Captación del Almonte:

Bomba nº 2 y equipo nº 3 del bombeo: 35.703,29 Euros (IVA no incluido).



3. Presa del Guadiloba:

- Campaña de auscultación: Importe a repercutir 336,00 Euros (IVA no incluido).
 - Dosificación de permanganato: 284,00 Euros (IVA no incluido),
- Las juntas de las compuertas centrales de la presa: 18.100 Euros (IVA no incluido).

4. Estación de Tratamiento de Agua Potable:

- Variador del dosificador de Polidadmac: 172,94 Euros (IVA no incluido).
- El equipo nº 2 del bombeo presenta fugas: 10.152,00 Euros (IVA no incluido).
 - Déficit de arena en los filtros: 6.528,00 Euros (IVA no incluido).
- Caudalímetro entrada filtro nº5 de filtros de carbón activo: 1.064,47 Euros (IVA no incluido).

5. Depósitos:

• Limpieza periódica de los depósitos del servicio: corresponde un importe es de 9.966,81 Euros (IVA no incluido).

6. Red de Distribución:

- La válvula reductora situada en calle Simón Benito Boxoyo: 878,22 Euros (IVA no incluido).
- Reparación de tramo de red en calle San Pedro de Alcántara: 773,00 Euros (IVA no incluido).

7. Estación Depuradora de Aguas Residuales del Marco:

- Equipo de aire acondicionado/calor del edificio de control 2.380,00 Euros (IVA no incluido).
 - Hidrolimpiadora de los tamices: 468,75 Euros (IVA no incluido).
- Sistema de clasificación y extracción de arenas: 11.267,20 Euros (IVA no incluido).



8.- EDARs, Colector Oeste-C

- Dos unidades de bomba de agua bruta y un agitador en el tanque de homogenización: 1.500,00 Euros (IVA no incluido).
- Falta de mantenimiento de estas instalaciones, Se han sustituido dos portones traseros de las EDARs de Malpartida y Capellanías por un importe de 4.888,00 Euros (IVA no incluido).

Total deficiencias subsanadas por Canal de Isabel II = 107.011,75 € IVA no incluido

Tercero: Advertir a la empresa que si trascurrido el plazo indicado, no atendiese a los anteriores requerimientos, se procederá a incoar expediente de ejecución subsidiaria y a su costa, con cargo a la garantía definitiva constituida. En Cáceres, a 24 de junio de 2019. EL ALCALDE. Fdo. Luis SALAYA JULIÁN".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa declaración de urgencia de este asunto, vistos los informes técnicos emitidos por el Sr. Jefe de la Inspección de Servicios y el informe jurídico de la Secretaría General, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que lo integran, **ACUERDA** aprobar la proposición de la Alcaldía de 25 de junio de 2019, en los términos anteriormente trascritos, que queda elevada a acuerdo.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: acb7ff13c3f60b61970b39241b946411a1cecd24ecb2e162a6831126052fd129 ad1ebbf127d90593348a585e2f892da9daea5f1756c003aad32ccbc9b7cb378b que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

TARIA GENTARIA GENTARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:05:00: Salaya Julián, Luis

00:05:34: González Palacios, Juan Miguel

00:07:14: 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL

DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

00:07:23: 2º.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

00:08:26: 3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN

LAS MATERIAS SIGUIENTES:

- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

- MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

- DELEGACIONES CONFERIDAS

00:10:26: Salaya Julián, Luis

00:10:30: 4º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

00:10:42: González Palacios, Juan Miguel

00:11:30: Martín Fernández, Raúl

00:12:39: Salaya Julián, Luis

00:12:45: Licerán González, Andrés

00:14:03: Salaya Julián, Luis

00:14:53: 5º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

00:15:01: González Palacios, Juan Miguel

00:16:48: Salaya Julián, Luis

00:16:59: 6º.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN ÓRGANOS

COLEGIADOS.

00:17:07: González Palacios, Juan Miguel

00:20:49: Mateos Pizarro, Rafael Antonio



00:20:59: González Palacios, Juan Migue	00:20:59:	González	Palacios.	Juan	Migue
---	-----------	----------	-----------	------	-------

00:21:55: Salaya Julián, Luis

00:22:23: Amores Mendoza, Teófilo

00:25:33: Licerán González, Andrés

00:26:20: Alcántara Grados, Francisco Martín

00:27:22: Salaya Julián, Luis

00:28:57: González Palacios, Juan Miguel

00:29:36: Salaya Julián, Luis

00:29:49: González Palacios, Juan Miguel

00:30:28: Salaya Julián, Luis

00:30:33: González Palacios, Juan Miguel

00:31:47: Salaya Julián, Luis

00:31:53: Amores Mendoza, Teófilo

00:32:14: Salaya Julián, Luis

00:32:18: Licerán González, Andrés

00:33:10: Salaya Julián, Luis

00:33:42: 7º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE

CARGOS DE ESTA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.

00:33:51: González Palacios, Juan Miguel

00:35:14: Salaya Julián, Luis

00:35:19: Alcántara Grados, Francisco Martín

00:38:06: Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:43:14: Salaya Julián, Luis

00:43:21: Licerán González, Andrés

00:46:28: López Balset, María Consolación

00:47:29: Salaya Julián, Luis

00:48:36: Alcántara Grados, Francisco Martín

00:52:50: Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:56:02: Salaya Julián, Luis



00:57:22: 8º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE NÚMERO CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

00:57:28: González Palacios, Juan Miguel

00:59:56: Mateos Pizarro, Rafael Antonio

01:03:03: Licerán González, Andrés

01:06:13: López Balset, María Consolación

01:06:49: Mateos Pizarro, Rafael Antonio

01:08:43: Salaya Julián, Luis

01:09:42: 9º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA DE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA ACCIONA AGUAS PARA QUE PROCEDA A LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA, ASÍ COMO AL REEMBOLSO DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA ACTUAL EMPRESA CONCESIONARIA EN CONCEPTO DE SUBSANACIÓN DE DICHAS DEFICIENCIAS.

01:10:07: González Palacios, Juan Miguel

01:11:24: Salaya Julián, Luis

01:11:46: González Palacios, Juan Miguel

01:16:13: Salaya Julián, Luis

01:16:23: Martín Fernández, Raúl

01:17:55: Salaya Julián, Luis

01:18:14: Salaya Julián, Luis

01:21:36: [FIN]

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.